



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal López c/ Virgen de la Victoria - Teléfonos: 026 2220 - 2545 - 2235 - 2670

ORDENANZA N° 12/2003

POR LA QUE SE DENOMINA AL BLOQUE URBANIZADO EN EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL Y SE ASIGNA NOMBRES A LAS CALLES Y AVENIDAS REALIZÁNDOSE EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE LA ZONA ENTRE RIO CONFUSO Y RIO VERDE.

VISTO : El Decreto Ley 19.062/80 con la que se amplia la zona urbana del Municipio de Villa Hayes hasta el callejón Isla Ita entre el Río Confuso y Río Verde.-

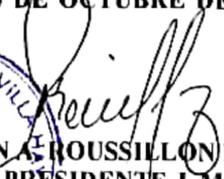
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA

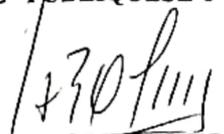
- Art. 1°** El Bloque urbano establecido en las inmediaciones de la Cantera de Piedra del lugar sea denominado Isla Ita Costa Villa Hayes.
- Art. 2°** El callejón del limite entre los Municipios de Villa Hayes y Benjamín Aceval entre el Río Confuso y Río Verde sea denominada callejón Isla Ita en toda su extensión.
- Art. 3°** El Levantamiento Catastral y la asignación de las Cuentas Corrientes del Bloque urbano y zonas entre Río Confuso y Río Verde sea realizado por el equipo técnico de la Municipalidad asistido y asesorado por técnicos del Servicio Nacional de Catastro con respaldo financiero Municipal.
- Art. 4°** ENCOMENDAR, al Ejecutivo Municipal la colocación de un cartel indicador de entrada al Radio Urbano de Villa Hayes en la intersección del callejón denominado Isla Ita y la Ruta Internacional N° 9 Carlos Antonio López.
- Art. 5°** Comunicar al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


ROBERTO E. ARGÜELLO ROJAS
 SECRETARIO GENERAL J. M.


RUBÉN A. ROUSSILLON BLAIRES
 PRESIDENTE J. M.

TENGASE POR ORDENANZA, ENVIÉSE EN TRES COPIAS AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 53 DE LA LEY 1204/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL" PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE


HILDA RAQUEL OLMEDO VON LEPEL
 SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN ALBERTO ROJAS MACEDO
 INTENDENTE MUNICIPAL